



REF: AUTORIZA EL LLAMADO PÚBLICO A PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO PARA OBTENER LA CALIDAD DE COLABORADOR ACREDITADO DE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

RES. EXENTA Nº 0507

Santiago, 10 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°,4°, 11 y 12 Nºs 13 y 14 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos Nºs 356, de 1981, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley Nº 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- **3º** Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Supremo Nº 841, de 2005, ya citado, el Servicio Nacional de Menores, mediante Resolución de su Director o Directora Nacional podrá reconocer como colaborador acreditado a:
 - a) Personas jurídicas sin fines de lucro que dentro de sus objetivos contemplen el desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la ley; y,
 - b) Personas naturales que tengan idoneidad, y título profesional para el sólo efecto del desarrollo de la línea de acción de diagnóstico.
 - c) Las instituciones públicas que desarrollen directamente las mismas actividades señaladas en el Nº1 de dicho artículo, no requerirán de dicho reconocimiento.
- 4º Que, de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 20.032, el reconocimiento como colaborador acreditado, podrá solicitarse en cualquier momento, sin perjuicio de lo cual el SENAME realizará llamados públicos a presentar solicitudes, por lo menos una vez al año.

OPX/1X

Que, a objeto de dar cumplimiento al inciso segundo del artículo octavo del citado cuerpo reglamentario, que señala que dentro de los primeros quince días del mes de marzo de cada año, el SENAME debe realizar el respectivo llamado mediante la página web del Servicio, es que esta autoridad autoriza dicha convocatoria, en el plazo establecido.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE el Llamado Público a presentar solicitudes de reconocimiento para obtener la calidad de colaborador acreditado de las funciones del Servicio Nacional de Menores, correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: APRUÉBASE el Llamado Público, que contiene los requisitos jurídicos y financieros que deben cumplir las entidades o personas naturales interesadas en obtener la calidad de colaborador acreditado de las funciones del Servicio Nacional de Menores, cuyo texto es el siguiente:

"Llamado público a presentar solicitudes de reconocimiento para obtener la calidad de colaborador acreditado de las funciones del Servicio Nacional de Menores, correspondiente al año 2017".

- <u>I.- Nombre de la convocatoria:</u> "Llamado Público a presentar solicitudes de reconocimiento para obtener la calidad de organismo colaborador acreditado de las funciones de Servicio Nacional de Menores, correspondiente al año 2017".
- II.- Objetivo de la convocatoria: El Servicio Nacional de Menores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso segundo, del Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 1028, de 2016, todos del mismo Ministerio, convoca a presentar solicitudes de reconocimiento para ser colaborador acreditado a:
- a) Personas jurídicas sin fines de lucro, que dentro de sus objetivos contemplen el desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la Ley Nº 20.032,
- b) Personas naturales que tengan idoneidad, y título profesional para el sólo efecto del desarrollo de la línea de acción de diagnóstico, y
- c) Instituciones públicas, que desarrollen directamente las mismas actividades relacionadas con los fines y objetivos de la Ley Nº 20.032.
- III.- Marco Normativo: Este proceso se regirá por normas sustantivas y procedimentales relacionadas con el trámite de reconocimiento, regulado en el Título II de la Ley Nº 20.032 y lo dispuesto en el Título I del Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- IV.- Cuestiones Previas: La Ley Nº20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, dispone un marco legal tendiente a promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil. Coincidente con ello, en el articulado de la norma en comento, se imponen diversas obligaciones al Servicio del Registro Civil e Identificación, para el cumplimiento de dicho objetivo, tales como: la creación de un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro; el deber de certificar la vigencia de las personas jurídicas registradas, así como la composición de sus órganos de dirección y administración; y la elaboración de las estadísticas oficiales de las personas jurídicas inscritas en el Registro, a fin de determinar aquellas que estén vigentes.

V.- Fechas y lugar de entrega de antecedentes: Las solicitudes y demás documentos se podrán presentar en la Dirección Nacional y en las Direcciones Regionales del SENAME que se señalan a continuación, a contar del día 01 de abril del año 2017, sin perjuicio que tal como se señala en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cualquier época los interesados podrán presentar la respectiva solicitud en la Dirección Regional que corresponda a su domicilio, la cual debe estar dirigida al Jefe de Servicio, quien en definitiva se pronunciará.

Direcciones Regionales del SENAME:

- Dirección Regional Región de Arica y Parinacota: Avenida Santa Maria №1161, comuna y ciudad de Arica.
- Dirección Regional Región de Tarapacá: Sotomayor № 726, comuna y ciudad de Iquique.
- Dirección Regional Región de Antofagasta: Avenida Grecia Nº 2030, Edificio Justicia, 4º piso, comuna y ciudad de Antofagasta.
- Dirección Regional Región de Atacama: Los Carrera, Esquina Rancagua, Edificio MOP, 4° piso, comuna y ciudad de Copiapó.
- Dirección Regional Región de Coquimbo: Colón № 536, comuna y ciudad de La Serena.
- Dirección Regional Región de Valparaíso: Edwards N° 688, esquina Aldunate, comuna y ciudad de Valparaíso.
- Dirección Regional Región del Libertador Bernardo O'Higgins: Avenida España № 45, comuna y ciudad de Rancagua.
- Dirección Regional Región del Maule: Cuatro Norte Nº 1420, esquina Siete Oriente, comuna y ciudad de Talca.
- Dirección Regional Región del Biobío: Maipú 999, comuna y ciudad de Concepción.
- Dirección Regional Región de La Araucanía: Miraflores № 945, comuna y ciudad de Temuco.
- Dirección Regional Región de Los Ríos: Vicente Pérez Rosales N° 860, comuna y ciudad de Valdivia.
- Dirección Regional Región de Los Lagos: Edificio Torres Plaza, Avenida Juan Soler Manfredini № 11, oficina № 1001, comuna y ciudad de Puerto Montt.
- Dirección Regional Región del General Carlos Ibáñez del Campo: Pasaje Balmaceda Nº 365,
 comuna y ciudad de Coyhaique.
- Dirección Regional Región de Magallanes y la Antártica Chilena: José María Betelú № 41, Villa El Bosque, Punta Arenas.
- Dirección Regional Metropolitana, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°4070, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.

Dirección Nacional de SENAME: calle Huérfanos 587, 2º piso, Santiago.

VI.- Requisitos para obtener el reconocimiento:

Dichas entidades o personas naturales interesadas en obtener la calidad de organismo colaborador deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si se trata de personas jurídicas sin fines de lucro deberán al momento de presentar su solicitud, acompañar los siguientes antecedentes:

1.- Solicitud de reconocimiento dirigida a la Directora Nacional del SENAME y suscrita por el representante legal de la Institución, debiendo señalarse la fecha de dicha solicitud.

En esta solicitud, deberá indicarse, además:

- Individualización completa de la persona jurídica, su domicilio actual, teléfono y correo electrónico.
- Objetivos de la institución.
- Descripción de las acciones que desarrolla o desarrollará. En caso que sea una institución recién constituida, mencionar las acciones que ejecutará.
- Ámbito Territorial- entiéndase región o comuna- en que desarrolla o desarrollará sus actividades.

- Cobertura de Atención. Relativo al género, características, cantidad y demás condiciones de la atención a brindar a niños, niñas o adolescentes.
- Recursos humanos con los que cuenta. Referencia a los niveles de estudio, formación especializada o experiencia en temática de niñez y adolescencia de las personas que integran el directorio u otro órgano de administración dependiendo del tipo de personas jurídica de que se trate.
- Recursos materiales con los que dispone. Indicación de los bienes muebles, inmuebles de su propiedad y otros que posea materialmente a cualquier otro título (ejemplo arriendo, comodato, etc.)
- 2.- Fotocopias autorizadas ante notario público de las escrituras públicas en que constan los Estatutos vigentes de la referida entidad y sus modificaciones, si las hubiere. Las corporaciones o fundaciones cuya personalidad jurídica se confirió con arreglo a leyes anteriores a la Ley Nº 20.500, se regirán por las disposiciones contenidas por esta ley, en cuanto a las formalidades de modificación de sus estatutos. En el caso de que se hayan constituido bajo el amparo de la Ley Nº 20.500, será la escritura pública o privada suscrita ante notario público, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde, en que conste el acto de constitución de las fundaciones o corporaciones de derecho privado, que se llamarán también, de acuerdo a la citada ley, asociaciones.
- 3.- Original o fotocopia autorizada ante notario público del documento donde conste la personalidad jurídica de la Institución y su vigencia. Sobre el particular, debe distinguirse:
- a) Si se trata de asociaciones o fundaciones, los documentos a adjuntar son los siguientes:
- El certificado de vigencia de la persona jurídica registrada, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, el que debe tener una fecha de emisión no superior a 30 días, contados desde la presentación de la solicitud.
- El Decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que le concedió el beneficio de la personalidad jurídica. En el caso de que se hayan constituido bajo el amparo de la Ley № 20.500, será la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación, ya que la asociación o fundación gozará de personalidad jurídica a partir de esta inscripción.
- b) Para el caso de Organizaciones Comunitarias Funcionales (OCF) y Territoriales, se debe adjuntar el certificado de vigencia, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación que de cuenta de la personalidad que le fuera concedida, con igual antigüedad.
- c) Cuando se trate de Universidades Privadas reconocidas por el Estado, se deberá adjuntar el respectivo Decreto, emitido por el Ministerio de Educación, que certifica que la Universidad esta reconocida oficialmente.
- 4.- Fotocopia autorizada ante notario público del acta reducida a escritura pública en que conste el nombramiento del directorio y de la personería del representante legal de la Institución.
- 5.- Carta suscrita por el representante legal de la Institución en la cual se "compromete a dar cumplimiento a las instrucciones generales y especiales que dicte SENAME en materias de su competencia".
- 6.- Copia simple de RUT de la persona jurídica.
- 7.- Fotocopia simple por ambos lados de la cédula nacional de identidad de cada miembro del directorio y del representante legal. Este antecedente podrá entenderse cumplido con la entrega de los correspondientes certificados de antecedentes.
- 8.- Antecedentes financieros de la Institución. Deberá acompañarse un certificado financiero firmado por el representante legal, autorizado ante notario público, referido a su patrimonio, capital social y resultado del ejercicio del año 2016.

- 9.- Certificado de antecedentes para fines especiales, regulado por el artículo 12 letra d) del D.S. Nº 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre prontuarios penales y antecedentes de cada uno de los miembros del Directorio, representante legal, gerentes, administradores. No debe tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.
- 10.- Declaración jurada simple de cada uno de los miembros del directorio y del representante legal, gerente, administradores de la institución en orden a que no se encuentre afectado/a a alguna incompatibilidad establecida en los números 2), 3) y 4) del artículo 2º del Reglamento.

b) Si se trata de personas naturales deberán al momento de presentar su solicitud, acompañar los siguientes antecedentes:

- 1.- Solicitud escrita dirigida a la Directora Nacional con el contenido que se indica:
- 1.1) Individualización completa de la persona natural y su domicilio actual.
- 1.2) Descripción de las acciones que desarrolla o desarrollará.
- 1.3) Ámbito territorial en que desarrollará o desarrollará.
- 1.4) Cobertura de atención. Relativo al género, característica, cantidad y demás condiciones de la atención a brindar al sujeto de atención.
- 1.5) Recursos humanos. Referencia a su nivel de estudios y formación especializada en el área de la línea de diagnóstico.
- 1.6) Recursos materiales. Señalar los bienes muebles, inmuebles de su propiedad y otros que posean materialmente a cualquier otro título (ejemplo arriendo, comodato, etc.) y que serán utilizados en la ejecución de la línea de diagnóstico.
- 2.- Copia simple de cédula nacional de identidad.
- 3.- Currículum vitae que contenga una relación de su experiencia relevante que lo habilite para trabajar en la línea de diagnóstico del SENAME.
- 4.- Certificado de título profesional compatible, emitido por la autoridad educacional que corresponda, compatible con el tipo de diagnóstico que le será requerido.
- 5.- Certificado de antecedentes para fines especiales regulados por el artículo 12 letra d) del D.S. Nº 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales y antecedentes. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a un mes a partir de la presentación de la solicitud.
- 6.- Declaración jurada simple en orden a que no se encuentra afectado por alguna de las incompatibilidades establecidas en los números 2), 3) y 4) del artículo 2º del reglamento.
- 7.- Carta suscrita por el/la solicitante en la que se compromete a dar cumplimiento a las normas e instrucciones generales y especiales que dicte el SENAME en materias de su competencia.

En cuanto a la fecha de emisión de la carta compromiso y la declaración jurada simple, se admitirán dichos documentos con una antigüedad no superior a un mes en relación a la fecha de la carta de solicitud de reconocimiento dirigida a la Directora Nacional del Servicio.

- c) Si se trata de instituciones públicas que ejecuten o entre cuyas funciones se encuentre desarrollar acciones relacionadas con la materia de que trata la Ley 20.032, con el objeto de que este Servicio las incorpore al registro de organismos colaboradores, deberán al momento de presentar su solicitud, acompañar los siguientes antecedentes:
- 1.-Solicitud escrita dirigida a la Directora Nacional donde se fundamente de que forma se ejecutan o entre cuyas funciones se encuentra desarrollar acciones relacionadas con la materia de que trata la Ley N° 20.032.

- 2.-Copia simple del documento donde conste la designación del representante legal de la Institución.
- 3.-Copia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- 4.- Copia del RUT de la persona jurídica.

VII.- ANEXOS

MODELO № 1: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO PARA PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO.

SRA.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención y artículo 4º de su Reglamento, en mi calidad de representante legal de la institución más adelante individualizada solicito a Ud. conceder a la misma el beneficio de ser reconocida como colaborador de las funciones del Servicio Nacional de Menores.

Para una acertada resolución de la solicitud señalo a Ud. lo siguiente:

a) Individualización completa de la persona jurídica, su domicilio actual, teléfono, fax, correo electrónico:
b) Descripción de las acciones que desarrolla o desarrollará:
c) Ámbito territorial-entiéndase región o comuna- en que desarrollara o desarrollara sus actividades:
d) Cobertura de atención. Relativo al género, característica, cantidad y demás condiciones de la atención a brindar a niños, niñas o adolescentes.
e) Recursos humanos con los que cuenta. Referencia a los niveles de estudio o experiencia en la temática de niñez y adolescencia de las personas que integran el directorio u otro órgano de administración dependiendo del tipo de persona jurídica de que se trate:
f) Recursos materiales con los que dispone. Indicación de los bienes muebles, inmuebles de su propiedad y otros que posea materialmente a cualquier otro título (ejemplo, arriendo, comodato, etc.):

Acompaño a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopias autorizadas ante notario público de las escrituras públicas en que constan los Estatutos vigentes de la referida entidad y sus modificaciones, si las hubiere. Las corporaciones o fundaciones cuya personalidad jurídica se confirió con arreglo a leyes anteriores a la Ley Nº 20.500, se regirán por las disposiciones contenidas por esta ley, en cuanto a las formalidades de modificación de sus estatutos. En el caso de que se hayan constituido bajo el amparo de la Ley Nº 20.500, será la escritura pública o privada suscrita ante notario público, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde, en que conste el acto de constitución de las fundaciones o corporaciones de derecho privado, que se llamarán también, de acuerdo a la citada ley, asociaciones.
- 2.- Original o fotocopia autorizada ante notario público del documento donde conste la personalidad jurídica de la Institución y su vigencia. Sobre el particular, debe distinguirse:

- a) Si se trata de asociaciones o fundaciones, los documentos a adjuntar son los siguientes:
- El certificado de vigencia de la persona jurídica registrada, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, el que debe tener una fecha de emisión no superior a 30 días, contados desde la presentación de la solicitud.
- El Decreto del Ministerio de Justicia de Derechos Humanos que le concedió el beneficio de la personalidad jurídica. En el caso de que se hayan constituido bajo el amparo de la Ley № 20.500, será la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación, ya que la asociación o fundación gozará de personalidad jurídica a partir de esta inscripción.
- b) Para el caso de Organizaciones Comunitarias Funcionales (OCF) y Territoriales, se debe adjuntar el certificado de vigencia, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación que de cuenta de la personalidad que le fuera concedida, con igual antigüedad.
- c) Cuando se trate de Universidades Privadas reconocidas por el Estado, se deberá adjuntar el respectivo Decreto, emitido por el Ministerio de Educación, que certifica que la Universidad está reconocida oficialmente.
- 3.- Fotocopia autorizada ante notario público del acta reducida a escritura pública en que conste el nombramiento del directorio y de la personería del representante legal de la Institución.
- 4.- Carta suscrita por el representante legal de la Institución en la cual se "compromete a dar cumplimiento a las instrucciones generales y especiales que dicte SENAME en materias de su competencia".
- 5.- Copia simple de RUT de la persona jurídica.
- 6.- Fotocopia simple por ambos lados de la cédula nacional de identidad de cada miembro del directorio y del representante legal. Este antecedente podrá entenderse cumplido con la entrega de los correspondientes certificados de antecedentes.
- 7.- Antecedentes financieros de la Institución. Deberá acompañarse un certificado financiero firmado por el representante legal, autorizado ante notario público, referido a su patrimonio, capital social y resultado del ejercicio del año 2016.
- 8.- Certificado de antecedentes para fines especiales, regulado por el artículo 12 letra d) del D.S. Nº 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre prontuarios penales y antecedentes de cada uno de los miembros del Directorio, representante legal, gerentes, administradores. No debe tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.
- 9.- Declaración jurada simple de cada uno de los miembros del directorio y del representante legal, gerente, administradores de la institución en orden a que no se encuentre afectado/a a alguna incompatibilidad establecida en los números 2,3 y 4 del artículo 2º del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

(Nombre Completo) Representante Lo	egal
(Nombre de la Institución solicitant	- e)
Fecha	-

MODELO Nº 2: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO PARA PERSONAS NATURALES.

SR/A.
DIRECTOR/A NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención y artículo 4º de su Reglamento, solicito a Ud. concederme el beneficio de ser reconocida/o como colaborador de las funciones del Servicio Nacional de Menores.

Para una acertada resolución de la solicitud señalo a Ud. lo siguiente:

a) Individualizaci actual:	ón completa	de	la	persona	natural	у	su	domicilio
b) Descripción de la	s acciones que de	sarrolla	a o de	sarrollará:			 •	
c) Ámbito t	erritorial en	qu	ie	desarrollar	а о	des	arrolla	ra sus
Se refiere al ámbito	territorial- entid	ándaca	regió	n/es comur	12/s - on o	دا میا	—,	na natural
desarrollará sus acci		ciidasc	regio	ni, es, coma	ia/s - en q	ue ia	perso	iia iiaturai
d) Cobertura de ate		l género	o, car	acterística, c	antidad v o	demá	s cond	liciones de
la atención	а	brinda		a	niños,		niñas	
adolescentes:								·
e) Recursos materia								
propiedad y otros						-		
comodato, etc)					ejecución	de	la	línea de
diagnóstico:								•
Acompaño a la prese	ente solicitud los	siguien	tes da	ncumentos:				
1) Copia simple de co		-	tes at	cumentos.				
, , , , , , , , , ,								
2) Currículum vitae o	que contiene una	relació	ón de	mi experien	cia relevan	te pa	ra trak	oajar en la
línea de diagnóstico						ŕ		-
3) Certificado de tít							ue cor	responda,
compatible con el tip	o de diagnostico	que ev	entua	ilmente se p	udiese requ	uerir.		
4) Certificado de an	tecedentes nara	fines e	sneci:	alec regulada	n nor el ar	tículo	. 12 la	tra d) dal
4) Certificado de antecedentes para fines especiales regulado por el artículo 12 letra d) del D.S. Nº 64, de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y antecedentes con								
una antigüedad no si								Circo con
		•		•				
5) Declaración jurad								
incompatibilidades (del artícul	0 2	del re	glamento
extendida con igual f	echa de presenta	ición de	esta	solicitud.				
6) 6								
6) Carta suscrita co							•	
cumplimiento a las materias de su comp		icciones	s gen	eraies y esp	eciales qu	ie aid	te SEI	valvit en
materias de su comp	etencia.							
Sin otro particular, sa	ıluda atentament	e a uste	ed.					
•			•					
	/B1 = 1 2 -	1						
	(Nombre de	ia pers	iona r	natural solicit	tantej			
				·	_			

MODELO Nº 3: CARTA COMPROMISO/PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

10,	(Nombre comp	ileto), cédula nacional de
identidad Nº		e representante legal de la
institución, denominada		, domiciliada en
	, R.U.T Nº:	, me
comprometo a dar cumplimient Servicio Nacional de Menores en artículo 3º del Reglamento de la 2005, modificado por los Decreto 680 y 806, ambos de 2014 y 1 Humanos.	to a las instrucciones generales n materias de su competencia, co Ley Nº 20.032, contenido en el E os Supremos Nºs 208, de 2007, 1	s y especiales que dicte el onforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 841, de .097, de 2009, 105, de 2012, erio de Justicia y Derechos
Fecha:		

MODELO № 4: CARTA COMPROMISO/PERSONA NATURAL

instrucciones generales y especiales que dict su competencia, conforme a lo dispuesto en contenido en el Decreto Supremo Nº 841, de	(Nombre completo), cédula nacional de, me comprometo a dar cumplimiento a las e el Servicio Nacional de Menores en materias de el artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 20.032, 2005 modificado por los Decretos Supremos Nºs 680 y 806, de 2014 y 1028, de 2016, todos del
Firma pe	rsona natural
Fecha :	

MODELO № 5: DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS DE DIRECTORIOS, GERENTES O ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURIDICAS COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Yo	, cédula en	nacional	de	identidad	Ϋ́ō
directorio/administrador) de la institución de declaro que:	sentante	mi calidad legal/gerente/miembro			de <i>del</i>
No me encuentro afectado por ninguna de las sig	guientes inco	mpatibilida	ides:		
 Ser funcionario público que ejerza funcio colaboradores acreditados. 	ones de fis	calización	o cor	ntrol sobre	los
- Ser Juez, personal directivo o auxiliar de la a familia creados por la Ley N°19.968.	dministració	on de justic	ia de	los juzgado:	s de
- Integrar los Consejos Técnicos de los Juzgados d	le Familia a d	que se refie	re la Le	ey N° 19.968	}.
Esta declaración se efectúa para ser preso	entada ante	el Servicio I	Nacion	al de Menoi	es.
	Firm	a:			
	Fech:	a·			

MODELO № 6: DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS NATURALES QUE DESEAN OBTENER CALIDAD DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Yo	, cédula nacional de identidad Nº declaro que:
No me encuentro afectado por ninguna de las sig	guientes incompatibilidades:
- Ser funcionario público que ejerza funcio colaboradores acreditados.	ones de fiscalización o control sobre los
- Ser Juez, personal directivo o auxiliar de la a familia creados por la Ley N° 19.968.	administración de justicia de los juzgados de
- Integrar los Consejos Técnicos de los Juzgados d	le Familia a que se refiere la Ley N° 19.968.
Esta declaración se efectúa para ser preso	entada ante el Servicio Nacional de Menores.
	Firma:
	Fecha:

MODELO № 7: CERTIFICADO FINANCIERO PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

	CERTIFICADO			
La institución que suscribe, certificorrespondientes al año 2016, son lo	fica que los antecedentes financieros institucionales, os siguientes:			
PATRIMONIO	\$			
CAPITAL SOCIAL	\$			
RESULTADO DEL EJERCICIO \$	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Lo anterior se certifica, conforme con lo solicitado por el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 19.862.				
NOMBRE INSTITUCION :				
RUT INSTITUCION	<u> </u>			
NOMBRE Y FII	RMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
FECHA:				
Nota: La firma debe ser autorizada an	te notario público.			

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página web del Servicio.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
 Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
 Direcciones Regionales SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.